

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 178, finca 9.324.

5. Parcela urbana 6-E, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 180, finca 9.325.

6. Parcela urbana 6-F, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 182, finca 9.326.

7. Parcela urbana 6-G, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 184, finca 9.327.

8. Parcela urbana 6-H, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 186, finca 9.328.

9. Parcela urbana 6-I, con una extensión superficial de 101,25 m².

Tiene una valoración pericial de 1.733.160 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 188, finca 9.329.

10. Parcela urbana 6-J, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 190, finca 9.330.

11. Parcela urbana 6-K, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 192, finca 9.331.

12. Parcela urbana 6-L, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 194, finca 9.332.

13. Parcela urbana 6-M, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 196, finca 9.333.

14. Parcela urbana 6-N, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 198, finca 9.334.

15. Parcela urbana 6-Ñ, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 200, finca 9.335.

16. Parcela urbana 6-O, con una extensión superficial de 90 m². Tiene una valoración pericial de 1.544.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.647, libro 126, folio 202, finca 9.336.

En su virtud,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cartaya.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cartaya.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 5 de abril de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación de tres parcelas de propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a la empresa municipal Impulsa el Puerto, SL, que constituye la aportación al capital social de la misma.

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación de tres parcelas de propiedad municipal a la empresa municipal que se pretende constituir, denominada «Impulsa El Puerto S.L.», para la integración del capital social de la misma.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1996; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el día 11 de febrero de 1993, por el que se enajenan tres parcelas de propiedad del citado Ayuntamiento a favor de la empresa municipal «Impulsa El Puerto S.L.», que constituyen la aportación municipal para la constitución del capital social de la misma.

La valoración pericial de los citados inmuebles se estima en 1.136.392.000 pts.

1°. Prestar conformidad a la enajenación de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a favor de la empresa municipal «Impulsa El Puerto S.L.», que constituyen la aportación municipal capital social de la misma.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de abril de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), con parcela propiedad de don Rafael González González.

Con fecha 8 de marzo, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Ayamonte para la permuta de una parcela de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, sita en c/ Gibraleón, zona industrial del Salón de Santa Gadeo, por parcela al sitio de San Roque, propiedad de D. Rafael González González.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela sita en c/ Gibraleón, segregada de otra en zona industrial del Salón de Santa Gadeo, manzana «L», con una extensión superficial de 250 m² y cuyas linderas son: Norte, finca propiedad del Ayuntamiento de la que se segrega; Sur, finca de D. José González Sánchez; Este, finca propiedad del Ayuntamiento de la que se segrega y Oeste, con c/ Gibraleón.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 780, libro 198, folio 77, finca 8.531 (parcela de la que se segrega).

Tiene una valoración pericial de: 750.000 Ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Parcela al sitio de San Roque, de Ayamonte, con una extensión superficial de 1.150 m², y cuyos linderos son: Norte, Camino «Tres Cruces»; Sur, resto de Finca matriz; Este, Finca de D. Juan Barrios Ortega y Oeste, con el cementerio municipal.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 871, libro 218, folio 141, finca 9.904.

Tiene una valoración pericial de: 575.000 Ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ayamonte por parcela propiedad de D. Rafael González González.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Ayamonte.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de una parcela de propiedad municipal.

Con fecha 2 de febrero del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios, sita en Avda. de La Feria, s/n°, segregada de finca matriz, según acuerdo plenario del día 7 de septiembre de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela es la que sigue:

Parcela sita en Avda. de la Feria, s/n°, con una extensión superficial de 453,75 m², y cuyos linderos son: Derecha, calle de nueva apertura; Izquierda, con terrenos propiedad de D. José Martínez Rojas y D. Antonio Valdoy Saavedra; Fondo, vivienda de D. Francisco Ramos Jiménez y Frente, con Avda. de la Feria.

Tiene una valoración pericial de 9.226.250 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de la Palma del Condado, tomo 933, libro, 128, folio 11, finca 8.489 (de la finca de la que se segrega).

En su virtud,

HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de dos parcelas de propiedad municipal.

Con fecha 10 de febrero del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Hinojos para la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios, sitas en el Polígono Industrial «Las Dueñas», según acuerdo plenario del día 28 de julio de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela n.º 2 vial «C» del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 450 m², y cuyos linderos son: Norte, resto de la finca de la que se segrega; Sur, vial «B»; Este, Parcela n.º 1 vial «D» y Oeste, vial «C».

Tiene una valoración pericial de 1.080.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de la Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folia 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

Parcela n.º 1 vial «D» del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 450 m², y cuyos linderos son: Norte, resto de la finca de la que se segrega; Sur, vial «B»; Este, vial «D» y Oeste, Parcela n.º 2 vial «C».

Tiene una valoración pericial de 1.080.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 13 de abril de 1993.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 413/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 413/93 interpuesto por D.º Pilar Avilés Bravo, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 24 de noviembre de 1992, que desestimó el de reposición interpuesto contra Orden del mismo de fecha 12 de junio de 1992 que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 413/93.